

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Miguel Alejandro Suárez Manzur C.C Nro. 73.110.546
Demandado	Colpensiones – Colfondos S.A - Porvenir S.A
Llamado en Garantía	Allianz Seguros de Vida S.A
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2023 00069 00
Instancia	Primera
Decisión	FIJA FECHA AUDIENCIAS

Para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPT y SS, se fija el día **MARTES DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM)**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**teams**” a través del siguiente vinculo:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTcyOTdhYmMtNWlwOC00OTcyLWFmMmQtYzYzNzg3MWE4YTA1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22dab08529-bef2-4eec-bcc0-202807630901%22%7d

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando+5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 12694076#

Se le advierte a abogados y partes, que en los términos del artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, es su deber colaborar con el funcionamiento del servicio público de administración de justicia, por lo que deberán garantizar la conexión de las partes y demás intervinientes a la diligencia programada, para evitar inconvenientes y dilación de la misma, para lo cual, se les insta a realizar pruebas previas de conexión en el link referido, el cual ya se encuentra habilitado.

En caso de presentar dificultades de acceso o no contar con las herramientas tecnológicas para asistir a la diligencia, deberán informar tal situación al juzgado con una antelación mínima de cinco (5) días, a la fecha programada, para que el Juzgado pueda adoptar las medidas necesarias y garantizar la comparecencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f9844149241580f237e12779a4a3e8746fbbc0fc3cd62a5cb0494d714653189**

Documento generado en 19/04/2024 02:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>